

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ORLANDO SUA RAMÍREZ
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR".
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00358-00

Revisado el expediente digital, se observa que la demanda no fue contestada por la entidad demandada, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182A de la Ley 1437 del 2011, se tendrán como pruebas las aportadas por el demandante, y se ordenará la presentación de los alegatos de conclusión, posterior a ello, se proferirá sentencia anticipada.

De otro lado, obra memorial del abogado Félix Camilo Moncada Tarazona, por medio cual allega sustitución del poder conferido¹, y solicita se le reconozca personería, y este cumple con lo estipulado en el artículo 74 y s.s., le será reconocida.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR".

SEGUNDO: Tener como pruebas las aportadas por el demandante con su escrito de demanda.

TERCERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 182A de la Ley 1437 del 2011, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto, una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para proferir sentencia anticipada en el turno que corresponda.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Félix Camilo Moncada Tarazona, para actuar como apoderado del demandante, de conformidad al poder otorgado.

QUINTO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ TYBA, EXPD. DIGITAL 50001333300220190035800_ACT_AGREGAR MEMORIAL_13-11-2020 8.09.40 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 16A294D32614DFDC053CFDAF3EBF0CF8D7F24E6C.

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5195e413377ff173952472ac1455e132a9cff59e5736d8e322cd5b39da2c803**
Documento generado en 19/05/2021 03:25:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>